

# **BASES DEL SORTEO LOTE CECOTEC Y PRODUCTOS VELARTE**

A continuación, se recogen las Bases de la promoción LOTE CECOTEC Y PRODUCTOS VELARTE (en adelante, Promoción) llevada a cabo por VELARTE, S.L (en adelante, VELARTE) con CIF número B-46281267 y con domicilio social en 42 SN, Polígono Industrial El Bony, S/N, 46470, Catarroja (Valencia). La Promoción se regirá con arreglo a los siguientes términos y condiciones legales (en adelante, las Bases).

## **1. ÁMBITO TEMPORAL**

El Período de Vigencia de la Promoción, durante el cual se podrán realizar las acciones que dan derecho a participar en el mismo, comienza el día 28 de octubre de 2022 a las 00h00 GMT+1 horas y finaliza el día 2 de noviembre de 2022 a las 23h59 GMT+1 horas, ambos inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia”).

Si por causas de fuerza mayor o ajenas al control de VELARTE fuera preciso aplazar o modificar el Período de Vigencia de la Promoción, o anular o repetir la misma, este hecho se notificaría a los/as participantes por el mismo medio por el cual se publican estas Bases.

## **2. ÁMBITO TERRITORIAL**

El ámbito territorial del Concurso será en la península y Baleares. Los/as participantes que no residan en la península y Baleares serán automáticamente descalificados.

## **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en esta Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el organizador. VELARTE se reserva el derecho a descalificar a los/as participantes que incumplan las mismas y, especialmente, cualquier participación que vaya en contra de estas Bases.

Con la aceptación de estas Bases los/as participantes comprenden los términos y condiciones de las mismas y se comprometen a cumplir con la normativa vigente que pueda resultar de aplicación a este respecto, de modo que por el simple hecho de participar en la Promoción están prestando su consentimiento a someterse a las Bases y a la legalidad de forma total e irrevocable. La manifestación en contrario del/la participante, independientemente de en qué momento se realice, implicará su autoexclusión de la Promoción y la liberación de VELARTE de cualquier compromiso adquirido con el/la participante.

#### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Esta acción se desarrollará entre el viernes, 28 de octubre de 2022 y el miércoles, 2 de noviembre de 2022 a las 23:59h.

La participación en la Promoción es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación en el Concurso está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de 18 años en la fecha de inicio de la Promoción. VELARTE se reserva el derecho de solicitar a los/as participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar los/as empleados/as que prestan sus servicios para o en el VELARTE, ni sus familiares en primer grado. Tampoco podrán participar las personas relacionadas con la elaboración de esta Promoción ni sus familiares hasta 2º grado.

Para poder participar, los/as usuarios/as deberán tener acceso a Internet y una cuenta válida de acceso a Instagram, siendo ésta la única vía posible de participación en la Promoción. Solo se autorizará un/a participante por cuenta de usuario/a.

Los/as participantes deberán ser seguidores/as de la cuenta de Instagram de VELARTE y de CECOTEC cuyo nombre de usuario se indican a continuación:

Instagram Velarte: @velarte\_es

Instagram CECOTEC: @cecotec

VELARTE anunciará el sorteo en Instagram a través de un post publicado en la misma red social el viernes 28 de octubre de 2022 siendo en esta publicación donde los/as interesados/as deberán ser seguidores/as de ambas cuentas, dar 'Me gusta' a la publicación y mencionar a 1 persona con la que quiere compartir estos productos.

Cada participante podrá dejar tantos comentarios como quiera siempre que se identifique a un usuario distinto en cada participación, resultando ganador/a únicamente el/la participante titular de la cuenta.

Como resultado del sorteo habrá un (1) ganador/a, resultante de los/as participantes a través del perfil de Instagram de VELARTE, y se comunicarán en Instagram el jueves 3 de noviembre a partir de las 11:00h. VELARTE publicará un comentario en el post de anuncio del sorteo publicado en Instagram el martes 28 de octubre en el que etiquetará a la persona ganadora, y además lo publicará en el apartado blog de la página web de VELARTE, de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases.

La elección del/la ganador/a se realizará de manera aleatoria.

**Premio:** La persona ganadora (1) conseguirá:

Un (1) lote mix productos Velarte + 1 Bake&Toast 550 Horno tostador 23 litros de sobremesa Cecotec.

La presente Promoción no debe utilizarse para:

- Difundir ideas políticas o religiosas.

- Promover injurias y/o calumnias frente a terceros.
- Usar lenguaje violento, obsceno u ofensivo.
- Publicar contenido diferente al objeto de la mecánica de la Promoción.

## 6. COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y DECLARACIÓN DE GANADORES

La comunicación del ganador/a, tal y como se describe en el punto 4, se realizará en las fechas indicadas con anterioridad. Se comunicará en el perfil de Instagram de VELARTE, a través de un comentario en el post de anuncio del sorteo y en el apartado blog de la página web de la empresa (<https://www.velarte.com/video-blog/>), de acuerdo con la cláusula de protección de datos de las presentes Bases. Además, se contactará con el/la ganador/a por mensaje privado en la red social.

Si el/la elegido/a renuncia al premio, VELARTE contactará con el/la primer suplente a los efectos de proponer y en su caso (si no renuncia a su vez) seguir los pasos para la declaración de ganador/a que se han indicado.

Igualmente, en el caso de que el/la elegido/a no confirme la aceptación del premio en el plazo de 12h o VELARTE considere que no cumple los requisitos para ser declarado/a ganador/a, se pondrá en contacto con el/la primer suplente (o en su caso los/as sucesivos/as suplentes hasta un máximo de 3) a los efectos de proponer, y en su caso (si no renuncia), seguir los pasos para la declaración de ganador/a que se han indicado.

Alcanzado el número máximo de suplentes, siendo que varios de ellos/as o todos/as han renunciado o que no cumplen los requisitos establecidos en las presentes Bases, VELARTE podrá otorgar el premio solo al número de ganadores/as válidos resultante o declarar desierta la Promoción respectivamente.

## 7. PREMIOS

La persona ganadora (1) obtendrán un (1) lote mix productos Velarte + 1 Bake&Toast 550 Horno tostador 23 litros de sobremesa Cecotec. Como se ha indicado anteriormente, sólo recibirá el premio la persona titular de la cuenta de usuario a través de la cual se haya participado mediante la realización de un comentario y mención en el post de anuncio del sorteo.

## 8. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

VELARTE se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presentes Bases en relación con su mecánica y premio, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los/as participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos/as debidamente.

## 9. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

### 9.1 DERECHOS DE IMAGEN

En caso de que el/la participante ganador/a realice una fotografía al lote de productos o de otra índole relacionada con el sorteo, presta su consentimiento para que VELARTE y CECOTEC puedan comunicar públicamente, con fines comerciales, la imagen publicada por el usuario, tanto a través de su sitio web, redes sociales o cualquier otro medio.

El/la participante ganador/a que publique imágenes y contenidos análogos en relación con el sorteo consienten a su utilización por parte de VELARTE para la difusión de los premios entregados y en general para la difusión a través de Internet o de otros medios, electrónicos o no, de la Promoción. En este sentido, el/la participante cede el contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, necesaria para llevar a cabo la explotación de los materiales resultantes de la Promoción y de las utilidades de los mismos, así como su posible incorporación en otros sitios web y obras escritas, gráficas, sonoras o audiovisuales con fines comerciales, promocionales y de merchandising o cualquier otro de VELARTE, pudiendo utilizar cualquier imagen captada del participante.

### 9.2 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <b>Responsable</b>           | PRODUCTOS VELARTE, S.L  |
| <b>Finalidad</b>             | Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar su participación en la Promoción</li><li>• Gestionar la entrega de los premios objeto de la Promoción</li><li>• Envío de comunicaciones comerciales</li></ul> |
| <b>Legitimación</b>          | Tratamos sus datos de carácter personal sobre la base de: <ul style="list-style-type: none"><li>• La necesidad del tratamiento para la gestión de la participación en la Promoción.</li><li>• Consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales</li></ul>                      |
| <b>Destinatarios</b>         | Los datos recabados podrán ser cedidos única y exclusivamente a la empresa CECOTEC para gestionar el la entrega de los lotes de producto al/la ganador/a.   |
| <b>Derechos</b>              | Acceder, rectificar, oponerse y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.   |
| <b>Información adicional</b> | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <a href="https://www.velarte.com/politica-privacidad/">https://www.velarte.com/politica-privacidad/</a>   |

## 10. RETENCIÓN FISCAL

En su caso, al premio de la presente Promoción le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

En caso de resultar aplicable, corresponderá y será por cuenta exclusiva de VELARTE el pago de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, a los tipos que resulten vigentes a fecha de devengo de la operación. En el supuesto de premios "en especie", el ingreso a cuenta no será repercutido a los/as premiados/as, siendo, por tanto, asumido por VELARTE, por lo que dicho ingreso a cuenta supondrá un mayor valor del premio en especie percibido por los/as premiados/as.

Asimismo, VELARTE, y de acuerdo con la normativa expuesta, remitirá al/la ganador/a, de forma anual, y con anterioridad a la apertura del plazo de comunicación o de declaración del Impuesto, el correspondiente certificado de retenciones e ingresos a cuenta referente al ejercicio de devengo del premio y pago de la retención o ingreso a cuenta.

## 11. RESERVAS Y LIMITACIONES

VELARTE queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los/as propios/as participantes que impidiera su identificación.

VELARTE se reserva el derecho de declarar la Promoción desierta en cualquier momento si el/la ganador/a reuniese los requisitos necesarios para participar en la Promoción. En dicho supuesto, VELARTE comunicará este extremo al/la ganador/a, sin que tenga derecho a hacer reclamación alguna por ello.

Asimismo, en caso de que el desarrollo de la Promoción, se vea afectado por circunstancias que se encuentren más allá del control de VELARTE, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable de VELARTE podrá cancelar todo o cualquier parte de la Promoción sin que los/as participantes puedan hacer reclamación alguna por ello. VELARTE se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que trate de, o llegue a defraudar, alterar o inutilizar el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional VELARTE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la Promoción, a la defraudación de la utilidad que los

usuarios hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet, o comunicaciones telefónicas habilitadas al efecto.

VELARTE se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la Promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. VELARTE se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período de la Promoción, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales. VELARTE se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los candidatos en la Promoción. VELARTE no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables.

VELARTE tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al/a ganador/a el disfrute total o parcial de su premio. Asimismo VELARTE quedará exento de toda responsabilidad si ocurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

## 12. NULIDAD

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de Bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.